

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301920220009200

En providencia anterior, omitió esta dependencia judicial pronunciarse respecto al escrito de contestación allegado por el codemandado Seguros Generales Suramericana S.A (Cfr. Archivo 12); así, en atención al poder conferido al abogado Martin Giovani Orrego Moscoso (Cfr. Archivo 12, pág. 17), previo a reconocerle personería y dar trámite a aquella, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 –antes artículo 5 del Decreto 806 de 2020-, se le requiere para que acredite que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en Cámara de Comercio para notificaciones judiciales por la sociedad poderdante.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e823861c0993d16c95ed5bb688204838f0e2ee4d81d8fce01e88b5f45d86906**

Documento generado en 27/07/2022 11:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>